



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 55 - 2022-02.00

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 281-2022-07.04, de fecha 09 de marzo de 2022 del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 134-2022-03.01 de fecha 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2021-02.00, de fecha 29 de noviembre del 2021, se designa, a partir del 30 de noviembre de 2021, al señor Ángel Roberto Quezada Tomás, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, mediante Acuerdo N° 1283-01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1283 de fecha 08 de marzo del 2022, se retira el voto de confianza, dejándose sin efecto a partir de la fecha, la designación como Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO – del señor Ángel Roberto Quezada Tomás, dada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2021-02.00 de fecha 29 de noviembre del 2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, por documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que ante la conclusión de la designación en el cargo de Gerente General que le fue conferido al señor Ángel Roberto Quezada Tomás, corresponde efectuar la acción administrativa del encargo del citado puesto, al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez, Gerente de Formación Profesional del SENCICO contratado bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a propuesta del Consejo Directivo Nacional; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo hasta la designación del titular;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

Que, conforme a lo expuesto, resulta procedente formalizar el Acuerdo N° 1283-01 por el cual se retira el voto de confianza, dejándose sin efecto a partir de la fecha, la designación como Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO – del señor Ángel Roberto Quezada Tomás, dada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2021-02.00 de fecha 29 de noviembre del 2021. Asimismo, es procedente disponer la acción administrativa del encargo del puesto de Gerente General al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez, Gerente de Formación Profesional del SENCICO contratado bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo hasta la designación del titular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso c) y j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- FORMALIZAR con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022, el Acuerdo N° 1283-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1283 realizada el 08 de marzo de 2022, por el cual se retira el voto de confianza, dejándose sin efecto la designación como Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO – del señor Ángel Roberto Quezada Tomás, dada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2021-02.00 de fecha 29 de noviembre del 2021.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a partir del 09 de marzo de 2022; el puesto de confianza, de Gerente General al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez, Gerente de Formación Profesional contratado bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo, y hasta la designación del titular.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mg. ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Presidente Ejecutivo
SENCICO